ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Radicado Nº I-2026-109748
Fecha: 27-08-2026 - 17:47
Folios: 4 Anexos: 2
Radicador: ROBERTO RANDOL CARROL GONZALES - 5410
Destino: 2100 - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y COLEGIOS DISTRITALES
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: WCKTL

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2026

MEMORANDO

PARA: **DIRECTORES LOCALES DE EDUCACIÓN, RECTORES Y DIRECTORES ORDENADORES DEL GASTO, INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS CON FUNCIONES FINANCIERAS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS - FSE**

DE: **CRISTIAN OSWALDO CARMONA SÁNCHEZ**
Director Financiero

Asunto: **LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL USO DE LOS RECURSOS DE ASIGNACIÓN CALIDAD GRATUIDAD – FORMACIÓN INTEGRAL Y PRIMERA INFANCIA 2026**

La Ley 715 de 2001 establece en el artículo 5.13 que la nación tiene dentro de sus competencias “Distribuir los recursos para educación del Sistema General de Participaciones, conforme a los criterios establecidos en la presente Ley.” En desarrollo de lo anterior, la Ley 1450 de 2011, en el artículo 140, define que “los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno nacional establezca.”

El artículo 2.3.1.6.3.18. del Decreto 1075 de 2015 sobre control, asesoría y apoyo determina que la Secretaría de Educación del Distrito, en su calidad de entidad territorial certificada en educación, tiene como función “brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes”.

La Dirección Financiera - Oficina de Presupuesto, tienen como funciones “dirigir y asesorar (…) a los Fondos de Servicios Educativos en la administración financiera de los gastos de funcionamiento e inversión” así como “capacitar al personal responsable del manejo y aprobación de los recursos y actualizar procesos e instructivos que facilite estas labores”, conforme lo establecen los numerales 1 y 7 respectivamente del Artículo 45 del Decreto 650 de 2025, emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

El documento de distribución DD-SGP-111-2026 en su anexo metodológico establece una asignación específica de recursos adicionales por concepto de Formación Integral y Primera Infancia y mantiene los usos definidos en los lineamientos de la Circular No. 016 del 31 de marzo de 2025, emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

En este sentido, la Dirección Financiera de la Secretaria de Educación Distrital emite los siguientes lineamientos:

1. Incorporación de los recursos al presupuesto del FSE

Para efectos de la incorporación de estos recursos en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos – FSE, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Revisar el acto administrativo de asignación, verificar el **valor correspondiente a cada FSE**, garantizar la consistencia y adecuada incorporación, teniendo en cuenta la distribución asociada a los componentes de **Formación Integral – FI y Primera Infancia – PI**.
b. Elaborar el respectivo **proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo** para la incorporación de los recursos al presupuesto del FSE, de conformidad con los procedimientos establecidos.
c. Para el registro del ingreso, deberá utilizarse la **cuenta 22101 – Ministerio de Educación Nacional – MEN**, de acuerdo con la parametrización establecida.

Es importante precisar que estos recursos **no constituyen una fuente de ingreso recurrente del Fondo de Servicios Educativos**, por lo que su programación y ejecución deberán conservar la destinación específica asociada a Formación Integral y Primera Infancia.

Ejecución de los recursos

La ejecución deberá realizarse de acuerdo con la destinación específica definida en los actos administrativos que definen la asignación del recurso, los lineamientos vigentes y los conceptos de gasto habilitados para su registro en el FSE y en el Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos – SIFSE.

Las IED deben verificar que la incorporación corresponda exactamente a la asignación definida en la resolución y que la distribución entre Formación Integral y Primera Infancia se encuentre debidamente soportada, de acuerdo con los análisis técnicos de las necesidades identificadas y los lineamientos establecidos; para tal efecto, se deberán tener en cuenta la siguiente estructura de gastos:

CÓDIGO GASTO FSE	CONCEPTO GASTO FSE	CÓDIGO GASTO SIFSE	DETALLE GASTO SIFSE
312010404	FI-Materiales y Suministros	200	FI- DOTACION, MENAJE, SUMINISTROS-DOTACION INSTITUCIONAL
31202050201	FI-Mantenimiento de mobiliario y equipo	201	FI- CONSTRUCCION GENERAL-MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REPARACION, MODIFICACION, RESTAURACION PSE
312030503	FI-Actividades Científicas, Tecnológicas, Deportivas y Culturales	202	FI- GASTOS DE VIAJE E INSCRIPCION DE ESTUDIANTES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y CIENTIFICAS
33125	FI-Fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales	203	FI- OTROS GASTOS EN EDUCACION-APLICACION DE PROYECTOS EDUCATIVOS TRANSVERSALES

CÓDIGO GASTO FSE	CONCEPTO GASTO FSE	CÓDIGO GASTO SIFSE	DETALLE GASTO SIFSE
33126	FI-Estrategias de orientación socio ocupacional para los estudiantes	204	FI- OTROS GASTOS EN EDUCACION-DISENO E IMPLEMENTACION DE PLANES DE MEJORAMIENTO
312020301	FI-Gastos de Transporte y Comunicación	205	FI- TRANSPORTE ESCOLAR-CONTRATACION TRANSPORTE ESCOLAR
33127	FI-Desarrollo de estrategias para la ampliación del tiempo escolar	206	FI- ALIMENTACION
33128	FI-Materiales y recursos educativos que permitan realizar adaptaciones y flexibilizaciones curriculares	207	FI- DESARROLLO DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, DEPORTIVAS, CULTURALES Y CIENTIFICAS
33129	FI-Convivencia escolar, salud mental y habilidades socioemocionales y ciudadanas	208	FI- IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE EDUCACION CRESE
312010405	PI-Materiales y Suministros	250	PI- DOTACION, MENAJE, SUMINISTROS-DOTACION INSTITUCIONAL
33130	PI-Materiales y recursos para el desarrollo integral de la primera infancia	251	PI- CONSTRUCCION GENERAL-MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REPARACION, MODIFICACION, RESTAURACION PSE

3. Seguimiento y reporte de la información.

El proceso de seguimiento se centrará en la verificación de la ejecución de estos recursos y los usos definidos, por lo que las IED deben garantizar la ***trazabilidad, consistencia y coherencia*** entre los registros presupuestales y los sistemas de información transaccionales de las IED, los reportes a la Nación y la SED, realizando las modificaciones de estructuras presupuestales que fueran necesarias en dichas instancias.

Por lo anterior, se recomienda realizar verificaciones periódicas entre los registros del FSE, el SIFSE y los informes de ejecución, con el propósito de identificar y adelantar acciones oportunas que puedan generar cualquier diferencia.

4. Recursos de capital – Superávit 2026.

En relación con los recursos de capital incorporados como **superávit a la vigencia 2026**, los establecimientos educativos deberán identificar los valores asociados a recursos cuya destinación corresponda a **Formación Integral y Primera Infancia**, con el fin de garantizar la continuidad de la destinación específica que originó su asignación y facilitar las actividades de seguimiento y asistencia técnica que correspondan, igualmente deberá garantizarse para los que se generen en la presente vigencia.

Finalmente, se recomienda a los establecimientos educativos adelantar oportunamente las actuaciones necesarias para la ***programación, incorporación y ejecución de estos recursos oportuna y pertinentemente durante la vigencia 2026,*** garantizando en todo momento su destinación específica, adecuada trazabilidad y correspondencia con las necesidades identificadas del establecimiento educativo.

Desde la Dirección Financiera reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento y la asistencia técnica que se requiera en los procesos relacionados con la incorporación, programación y ejecución presupuestal de estos recursos.

Las resoluciones y demás documentos relacionados con la asignación de recursos de Gratuidad Educativa pueden ser consultados en el **micrositio de Gratuidad Escolar del Ministerio de Educación Nacional**. https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Gratuidad-Escolar/350490:Normatividad

Cordialmente,

CRISTIAN OSWALDO CARMONA SÁNCHEZ
Director Financiero

Anexos:
Circular No. 016 del 31 de marzo de 2025 - Asignación adicional de recursos del Sistema General de Participaciones - SGP por concepto de calidad – gratuidad a los fondos de servicios educativos (FOSE) de los establecimientos educativos, para la implementación de la formación integral y el fortalecimiento de ambientes de preescolar

Memorando I-2025-42886 Dirección de Educación Preescolar y Básica

Aprobó: Juliana Maria Rodriguez Alonso – Jefe Oficina de Presupuesto

Revisó: Rocío Serrato Orduz – Contratista – Dirección Financiera
Deyder Mauricio Mengual Paternina – Profesional Especializado – Dirección Financiera

Preparó: Roberto Randol Carroll González – Oficina de Presupuesto
Fernando Iván Morales Martínez – Contratista – Dirección Financiera